

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. 4.459/2018 de fecha 18/05/2018, por el que dice que por necesidades del servicio, por no haber más que un policía de servicio el día 7/06/2018 en el servicio de tarde con motivo de encontrarse de permiso el Agente DIP 1203 y de Jefe Accidental el Agente DIP 7901, es necesario reforzar el siguiente servicio:

- El día 7/06/2018, 1 Agente en turno de tarde.

Visto el informe de la Sra. Interventora 209/2018 de fecha 11/06/2018, en el que informa que en la partida correspondientes: 132.151 existe crédito suficiente dentro de la vinculación jurídica.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

RESUELVO

1).- Avocar la competencia para autorizar la realización de servicios extraordinarios.

2).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios por parte de la Policía Local:

- El día 7/06/2018, 1 operativo de tarde.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.